



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
1 de septiembre de 2026
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la
Diversidad Biológica que actúa como reunión de las
Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los
Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa
en los Beneficios que se Deriven de su Utilización
Sexta reunión**

Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026

Tema 13 del programa provisional*

**Cooperación con organizaciones internacionales, organismos
establecidos en virtud de otros convenios e iniciativas**

Cooperación con organizaciones internacionales, organismos establecidos en virtud de otros convenios e iniciativas

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su decisión [NP-3/7](#) sobre la cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización pidió a la Secretaría Ejecutiva que siguiera colaborando en los procesos y debates sobre políticas pertinentes en curso, y que estableciera enlaces con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales, según proceda, para suministrar y recopilar información de los debates actuales sobre cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, y en particular, sobre cuestiones de salud pública (párr. 2). Esto se complementó con la decisión [NP-3/14](#), en la que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió incluir la “cooperación con otras organizaciones internacionales” como tema permanente en el programa de sus futuras reuniones con el fin de evaluar los adelantos en foros internacionales pertinentes (párr. 6).

2. La presente nota ofrece una reseña de las actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva desde la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para desarrollar y mejorar la cooperación con organizaciones internacionales, organismos establecidos en virtud de otros convenios e iniciativas, incluidas las principales novedades en el marco de acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes y un resumen de las actividades de cooperación destinadas a apoyar la ratificación y la aplicación del Protocolo de Nagoya, así como la sensibilización y la creación de capacidad para su aplicación.

* [CBD/NP/MOP/6/1](#).

3. En el documento [CBD/SBI/6/7](#), se proporciona más información sobre la cooperación en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y se presentará información actualizada a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión.

II. Principales novedades en el marco de acuerdos internacionales y actividades de cooperación con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios

4. Las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios se abordan en otros instrumentos internacionales además del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. La Secretaría del Convenio colabora con diversas organizaciones intergubernamentales que trabajan en este ámbito con miras a seguir de cerca las novedades en otros foros internacionales y proporcionar información sobre las novedades en los procesos pertinentes del Convenio y el Protocolo de Nagoya. Muchas de esas organizaciones participan en procesos en el marco del Convenio y el Protocolo. La información que figura en la presente sección está actualizada al 18 de agosto de 2026.

A. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

5. La Secretaría del Convenio mantiene desde hace mucho tiempo una relación con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Ambas Secretarías intercambian comunicaciones periódicamente, y la Secretaría del Convenio participa activamente en diferentes esferas de trabajo en el marco del Tratado Internacional.

6. Durante el período entre sesiones, un representante de la Secretaría del Convenio participó en las siguientes reuniones:

a) Sexta reunión del Comité Asesor Científico sobre el Sistema Mundial de Información del artículo 17 del Tratado Internacional y el evento especial precedente sobre el fortalecimiento de las alianzas para el intercambio de información y conocimientos sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, celebrados del 6 al 8 de mayo de 2025;

b) 13ª y 14ª reuniones del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta para Mejorar el Funcionamiento del Sistema Multilateral, celebradas del 1 al 4 de abril de 2025 y del 7 al 11 de julio de 2025, respectivamente;

c) 11ª reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional, celebrada del 24 al 29 de noviembre de 2025.

7. Además, en diciembre de 2024, el Meridian Institute, en colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional, convocó una reunión oficiosa sobre la mejora del funcionamiento del Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de Beneficios para mantener intercambios oficiosos sobre aspectos clave que se estaban examinando en las negociaciones relativas al Sistema Multilateral. La Secretaría del Convenio participó en la reunión oficiosa y proporcionó información sobre resultados pertinentes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en particular en relación con la decisión [16/2](#) sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

8. La Secretaría del Convenio presentó al Órgano Rector, en su 11ª reunión, un informe sobre novedades recientes en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya¹. Como parte de la ceremonia de apertura de la reunión, se proyectó una declaración en video de la Secretaria Ejecutiva.
9. En su 11ª reunión, el Órgano Rector examinó un informe del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta para Mejorar el Funcionamiento del Sistema Multilateral, incluido un proyecto de paquete de medidas para mejorar el Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de Beneficios establecido en virtud del Tratado². Las deliberaciones del Grupo de Trabajo se habían centrado en particular en tres “puntos críticos”, a saber: la posibilidad de ampliar el anexo I del Tratado Internacional (en el que figura la lista de cultivos y forrajes comprendidos en el Sistema Multilateral); si se debía abordar la información digital sobre secuencias, y de qué manera, y la estructura y las tasas de pago por el acceso al material del Sistema Multilateral y su utilización.
10. Las negociaciones continuaron durante la reunión del Órgano Rector; sin embargo, no se llegó a un acuerdo sobre el paquete de medidas. El Órgano Rector tomó nota de la propuesta de solución de compromiso de la Presidencia, que se incluyó como apéndice del informe del Órgano Rector sobre su 11ª reunión, pero no se adoptó ninguna resolución ni se encomendó la realización de trabajos adicionales.
11. El Órgano Rector adoptó varias resoluciones pertinentes para el Convenio y el Protocolo de Nagoya, entre otras, sobre la implementación del Sistema Mundial de Información, los derechos del agricultor, la creación de capacidad, la cooperación con el Convenio y la información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas³ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
12. En la resolución 4/2025 sobre la implementación del Sistema Mundial de Información, el Órgano Rector pidió al Comité Asesor Científico sobre el Sistema Mundial de Información del artículo 17 que siguiera examinando las cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas en la medida en que guardaran relación con el artículo 17 del Tratado Internacional y las repercusiones de procesos pertinentes en otros foros, con miras a fortalecer el apoyo mutuo, al tiempo que observó que en ese momento no estaba previsto que el Sistema Mundial de Información sirviera como repositorio de información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas ni como sistema para su seguimiento y rastreo. El Órgano Rector pidió también al Comité Asesor Científico que realizara una evaluación técnica de las capacidades del Sistema Mundial de Información para integrar la información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas y otras tecnologías digitales emergentes.
13. En la resolución 9/2025, el Órgano Rector aprobó la estrategia de creación de capacidad del Tratado Internacional (2026-2030). La estrategia incluye un “enfoque estratégico” para la aplicación del Tratado Internacional y el Convenio y su Protocolo de Nagoya de manera que se refuercen mutuamente, en apoyo de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. La estrategia incluye también un plan de acción en el que se hace hincapié en las sinergias con el Convenio.
14. En la resolución 12/2025 sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Órgano Rector destacó la importancia de mantener la cooperación, la complementariedad y la coherencia, así como de evitar la duplicación entre el Tratado Internacional y el Convenio, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Alentó a los puntos focales nacionales

¹ Puesto a disposición para la 11ª reunión del Órgano Rector como documento IT/GB-11/25/16.3/Inf.1. Los documentos de la 11ª reunión del Órgano Rector están disponibles en www.fao.org/plant-treaty/events/events-detail/Eleventh-Session-of-the-Governing-Body/en.

² Para más información de antecedentes, véase el informe sobre la cooperación con organizaciones internacionales, organismos creados en virtud de otros convenios e iniciativas presentado a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión (documento [CBD/NP/MOP/5/8](http://www.fao.org/cbd/nagoya/5-8/en)).

³ En la resolución 16/2022, el Órgano Rector señaló que aún no había decidido la terminología oficial para la información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas y que, por lo tanto, utilizaría el término “información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas” hasta que se acordara una nueva terminología.

del Tratado Internacional a reforzar la coordinación con los puntos focales nacionales del Convenio y el Protocolo de Nagoya, así como con las instituciones que participan en la implementación del Marco, a fin de promover enfoques nacionales coherentes y evitar la duplicación.

15. El Órgano Rector pidió a su Secretaría que continuara haciendo el seguimiento de los procesos pertinentes en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya, incluidos los relativos a la información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas de recursos genéticos, a fin de promover el apoyo mutuo entre los instrumentos. El Órgano Rector tomó nota de la adopción por la Conferencia de las Partes en el Convenio de las modalidades para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos (decisión [16/2](#)), agradeció a la Conferencia de las Partes que hubiera invitado al Tratado Internacional a colaborar con el mecanismo multilateral y alentó el apoyo mutuo y la no duplicación en la implementación del mecanismo multilateral y su Fondo de Cali, y del Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de Beneficios y su fondo de distribución de beneficios.

16. Asimismo, el Órgano Rector pidió a su Secretaría que siguiera manteniendo enlaces con la Secretaría Ejecutiva del Convenio para examinar la mejor manera de recopilar e intercambiar información sobre los beneficios monetarios y no monetarios relacionados con el Sistema Multilateral del Tratado Internacional, así como de fomentar la colaboración en el seguimiento de la participación en los beneficios no monetarios en apoyo del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

17. En la resolución 14/2025 acerca del examen de la información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura para los objetivos del Tratado Internacional, el Órgano Rector señaló que la decisión [16/2](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio no afectaba los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes en virtud del Tratado Internacional. El Órgano Rector alentó a las Partes en el Convenio a que, al implementar el mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, tuvieran en cuenta las disposiciones pertinentes del Tratado Internacional, así como la necesidad de aplicar el Convenio y su Protocolo de Nagoya, según proceda, y el Tratado Internacional de manera que se refuercen mutuamente. El Órgano Rector pidió también a su Secretaría que facilitara actividades para reducir la brecha de capacidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que respecta a la generación de información digital sobre secuencias/datos de secuencias genéticas, el acceso a esa información o esos datos y su utilización para investigación y desarrollo.

18. La Secretaría del Tratado Internacional presentó información como contribución al informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas, en relación con el Objetivo C y la Meta 13 del Marco.

19. Ambas Secretarías colaboraron en el proceso de seguimiento de la meta 15.6⁴ en el marco mundial de indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵.

B. Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

20. Las Secretarías de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y del Convenio cooperan en numerosas cuestiones, incluidas las relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios.

⁴ La meta 15.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible consiste en promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.

⁵ La Secretaría del Convenio es el organismo custodio del indicador correspondiente (15.6.1) de la meta 15.6 y colabora con la Secretaría del Tratado Internacional para proporcionar los datos necesarios al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

21. La Secretaría del Convenio presentó un informe a la Comisión y participó en la 20ª reunión ordinaria de la Comisión, que se celebró del 24 al 28 de marzo de 2025. La Secretaría Ejecutiva formuló una declaración durante la apertura de la reunión.

22. Durante su 20ª reunión ordinaria⁶, en relación con el tema del programa sobre acceso y participación en los beneficios respecto de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, la Comisión tomó nota del proyecto de informe sobre los efectos de las medidas de acceso y participación en los beneficios en la utilización y el intercambio de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y los conocimientos tradicionales asociados, que se había preparado en respuesta a una solicitud formulada por la Comisión en su 19ª reunión ordinaria. Una versión anterior del proyecto de informe había sido examinada por el Equipo de Especialistas Técnicos y Jurídicos en materia de Acceso y Distribución de Beneficios en su séptima reunión, celebrada en línea del 14 al 16 de enero de 2025. La Secretaría del Convenio había participado en esa reunión.

23. En relación con el mismo tema, la Comisión invitó a sus miembros a que presentaran aportaciones y actualizaciones por escrito al proyecto de informe y pidió a su Secretaría que lo revisara sobre la base de las aportaciones recibidas para someterlo a consideración del Equipo de Especialistas Técnicos y Jurídicos en materia de Acceso y Distribución de Beneficios y de la Mesa. El informe revisado se presentará a la Comisión para su examen en su 21ª reunión ordinaria.

24. También en relación con el mismo tema, reafirmando la importancia de tener en cuenta las características distintivas de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en la aplicación del Protocolo de Nagoya, la Comisión invitó a sus miembros a contribuir a los informes nacionales de sus países sobre la aplicación del Protocolo. La Comisión recomendó también que su Secretaría continuara contribuyendo al desarrollo y el seguimiento de indicadores sobre acceso y distribución de beneficios respecto de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en particular sobre los beneficios no monetarios.

25. En relación con el tema del programa sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, la Comisión tomó nota de la decisión [16/2](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio y destacó la importancia de coordinar los esfuerzos entre los diferentes instrumentos jurídicos y procesos pertinentes para la información digital sobre secuencias de recursos genéticos con miras al apoyo mutuo.

26. En relación con el mismo tema, la Comisión pidió a su Secretaría que convocara un taller de composición abierta de múltiples interesados, en alianza con las Secretarías del Convenio y del Tratado Internacional, sobre las repercusiones de la decisión [16/2](#) para la investigación y el desarrollo en el sector de la alimentación y la agricultura, la necesidad de creación de capacidad y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Está previsto provisionalmente que el taller se celebre en enero de 2027.

27. Un representante de la Secretaría de la Comisión participó en la sexta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, celebrada del 1 al 4 de junio de 2026.

C. Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional

28. Como se describe en el documento [CBD/NP/MOP/5/8](#), el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional

⁶ El informe de la Comisión sobre su 20ª reunión ordinaria está disponible en www.fao.org/cgrfa/meetings/detail/twentieth-regular-session/en.

fue adoptado el 19 de junio de 2023. El Acuerdo entró en vigor el 17 de enero de 2026 y, al 17 de agosto de 2026, contaba con 93 Partes.

29. La Asamblea General, en su resolución 78/272, de 24 de abril de 2024, estableció una comisión preparatoria encargada de realizar los preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo y la convocatoria de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo. La Comisión Preparatoria se reunió tres veces a lo largo de 2025 y 2026. Representantes de la Secretaría del Convenio participaron en cada uno de los períodos de sesiones. A lo largo de esas deliberaciones, la Secretaría presentó información sobre trabajos y experiencias pertinentes en el marco del Convenio que pueden fundamentar y apoyar la labor en el marco del Acuerdo, así como información sobre mandatos y arreglos pertinentes para la cooperación con otros instrumentos, marcos y órganos en el marco del Convenio y sus Protocolos⁷. Esta información se compartió por diversos medios, entre ellos la difusión de un folleto, declaraciones formuladas durante las deliberaciones de la Comisión Preparatoria y la colaboración en eventos celebrados paralelamente a esas reuniones. La Secretaría del Convenio también aportó información para fundamentar un estudio sobre aspectos técnicos de la puesta en funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información en el marco del Acuerdo, que se puso a disposición de la Comisión Preparatoria en su tercer período de sesiones⁸. El tema de las sinergias y la colaboración en la aplicación del Acuerdo se abordó también mediante otras actividades de la Secretaría, entre ellas un taller de expertos sobre la labor científica y técnica realizada en el marco del Convenio pertinente para la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, celebrado en Noruega del 2 al 5 de diciembre de 2025⁹. El objetivo del taller de expertos era abordar, entre otras cosas, los recursos genéticos marinos, incluida la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

30. En su tercer período de sesiones, la Comisión Preparatoria aprobó su informe, que incluía recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Acuerdo para que las examinara en su primera reunión. Estas recomendaciones se refieren en gran medida a cuestiones de procedimiento y administrativas, incluidos un proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes, proyectos de mandato y modalidades de funcionamiento, así como proyectos de reglamento, de los órganos subsidiarios establecidos en virtud del Acuerdo (incluido el Comité de Acceso y Distribución de los Beneficios establecido en virtud del artículo 15), un proyecto de decisión sobre la relación entre la secretaría del Acuerdo y las Naciones Unidas, un proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Acuerdo y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y un proyecto de decisión sobre medidas para mejorar la cooperación con los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales pertinentes.

31. La primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo se celebrará del 11 al 22 de enero de 2027.

32. Además de las actuaciones oficiales, varias organizaciones convocaron seminarios web y diálogos sobre diferentes aspectos del Acuerdo para alentar y facilitar el intercambio de información entre los Estados y las organizaciones pertinentes. La Secretaría del Convenio participó en varios de esos eventos para compartir información sobre experiencias pertinentes en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya, también en lo que respecta al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, los mecanismos de cooperación y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Entre esos eventos figuraron los “diálogos oficiosos sobre el Acuerdo BBNJ”, convocados por el International Centre for Dialogue and Peacebuilding, y seminarios web organizados por la Comunidad del Caribe y la High Seas Alliance. La Secretaría también compartió experiencias relativas al Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos en un evento en línea centrado en el fondo especial establecido en el Acuerdo. El evento

⁷ Véase www.un.org/bbnjagreement/en/prepcom-ii-iffb-cooperation.

⁸ La versión preliminar sin editar del proyecto de estudio está disponible en www.un.org/bbnjagreement/en/third-session-23-march-2-april-2026.

⁹ Véase www.cbd.int/meetings/MCB-WS-2025-01.

fue organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Oficina del Comisionado para el Océano Pacífico, en colaboración con High Seas Alliance.

33. El artículo 12 del Acuerdo exige que determinada información se notifique al Mecanismo de Intercambio de Información del Acuerdo antes de la recolección *in situ* de recursos genéticos marinos de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Actualmente, hasta que estén en funcionamiento el Mecanismo de Intercambio de Información y la secretaría del Acuerdo, las notificaciones que deban presentarse de conformidad con el artículo 12 deben enviarse a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, que posteriormente distribuirá la información. Por consiguiente, en julio de 2026, Irlanda presentó una notificación previa a la recolección relativa a una expedición de investigación destinada, entre otras cosas, a realizar muestreos de agua en alta mar que incluirán la recolección de recursos genéticos marinos y ADN ambiental. Como se describe en la notificación, los datos genómicos recopilados durante la expedición de investigación se utilizarán para cuantificar e investigar las comunidades planctónicas y su relación con las propiedades físicas y biogeoquímicas del océano¹⁰.

D. Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias

34. En 2023, la Asamblea General aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, en la que se abordaron, entre otras cosas, aspectos relacionados con el acceso y la participación en los beneficios¹¹. En la declaración política, los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de Estados y Gobiernos decidieron convocar en 2026 una reunión de alto nivel sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias con el fin de realizar un examen exhaustivo de la aplicación de la declaración.

35. El 5 de septiembre de 2025, la Asamblea General aprobó la resolución 79/333, relativa al alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel. Entre otras cosas, la Asamblea decidió que el tema general de la reunión de alto nivel sería “Fomentar un enfoque multilateral e intergeneracional de la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias y emergencias de salud pública, mediante los principios de equidad y solidaridad”.

36. La Asamblea General decidió también que la reunión de alto nivel aprobaría una declaración política orientada a la acción, acordada de antemano por consenso mediante negociaciones intergubernamentales.

37. La Presidencia de la Asamblea General convocará la reunión, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 25 de septiembre de 2026.

E. Organización Mundial de la Salud

38. Como se describe en el documento [CBD/NP/MOP/5/8](#), la 77ª Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2024) adoptó la decisión WHA77(20), en la que decidió prorrogar el mandato del Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias a fin de que terminara su labor lo antes posible y presentara sus resultados para que los examinara la 78ª Asamblea Mundial de la Salud en 2025, o antes, en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud, de ser posible en 2024.

¹⁰ Véase www.un.org/bbnjagreement/sites/default/files/2026-07/16July2026BBNJMGRTEMP2026001PrepCollection.pdf.

¹¹ Resolución 78/3 de la Asamblea General. Para más información sobre las disposiciones de la declaración pertinentes para el acceso y la participación en los beneficios, véase el documento [CBD/NP/MOP/5/8](#).

39. El Órgano de Negociación Intergubernamental continuó reuniéndose en 2024 y 2025. Presentó el proyecto de Acuerdo de la OMS sobre Pandemias a la 78ª Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2025), que lo adoptó mediante la resolución WHA78.1.

40. En el artículo 12 del Acuerdo, las Partes establecen un sistema multilateral para el acceso y la participación en los beneficios en relación con los materiales y la información sobre secuencias de los patógenos con potencial pandémico: el Sistema OMS de Acceso a los Patógenos y Participación en los Beneficios (Sistema PABS). Con arreglo al párrafo 2 del artículo 12, las disposiciones que rigen el Sistema se desarrollarán y acordarán en un anexo al Acuerdo, denominado Instrumento de Acceso a los Patógenos y Participación en los Beneficios (Instrumento PABS). En otros párrafos del artículo 12 se describen distintos elementos que deberán abordarse en el Sistema, incluido el intercambio de materiales e información sobre secuencias de patógenos con potencial pandémico, así como la participación en los beneficios derivados del intercambio o la utilización de esos materiales e información sobre secuencias con fines de salud pública.

41. Además, el párrafo 4 del artículo 12 dispone que, teniendo en cuenta el artículo 4.4 del Protocolo de Nagoya, el Instrumento PABS deberá ser coherente con los objetivos del Convenio y el Protocolo y no ser contrario a ellos, reconociendo que nada de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 12 crea obligaciones en virtud de esos instrumentos para quienes no sean Partes en ellos.

42. El artículo 31 del Acuerdo dispone que el Acuerdo solo quedará abierto a la firma después de que la Asamblea Mundial de la Salud adopte el anexo del Acuerdo que contiene el Sistema PABS. Por consiguiente, el Acuerdo no puede firmarse ni ratificarse ni entrar en vigor hasta que la Asamblea Mundial de la Salud haya adoptado el Sistema.

43. En la resolución WHA78.1, la Asamblea Mundial de la Salud estableció un Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta para, entre otras cosas, y con carácter prioritario, redactar y negociar el anexo del Acuerdo de la OMS sobre Pandemias descrito en su artículo 12 y presentar el resultado a la 79ª Asamblea Mundial de la Salud para que los examinara.

44. Entre julio de 2025 y mayo de 2026, el Grupo de Trabajo Intergubernamental celebró seis reuniones, reanudó dos y celebró además numerosas reuniones oficiosas. En la reanudación de su sexta reunión, celebrada en abril y mayo de 2026, el Grupo de Trabajo Intergubernamental decidió presentar el proyecto de texto del anexo sobre el Sistema PABS a la 79ª Asamblea Mundial de la Salud, al tiempo que recomendó que la Asamblea encomendara al Grupo de Trabajo que continuara su labor. La 79ª Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2026) adoptó la decisión WHA79(7), en la que decidió que el Grupo de Trabajo Intergubernamental continuaría su labor y presentaría los resultados a la 80ª Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2027) para su examen, o antes de esa fecha, a la Asamblea Mundial de la Salud reunida en un período extraordinario de sesiones en 2026.

45. La séptima reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental se celebró del 6 al 17 de julio de 2026. Está previsto celebrar una octava reunión del 14 al 18 de septiembre de 2026 y una novena del 2 al 13 de noviembre de 2026.

F. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

46. La Secretaría del Convenio intercambia periódicamente información con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). En el contexto del Protocolo de Nagoya, la Secretaría sigue el proceso en curso del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore.

47. Como se describe en el documento [CBD/NP/MOP/5/8](#), la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos, celebrada en mayo de 2024, adoptó el Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados. Al 18 de agosto de 2026, cuatro países habían

ratificado el Tratado o se habían adherido a él. Se requieren 15 instrumentos de ratificación o adhesión para que el Tratado entre en vigor.

48. La adopción del Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados no puso fin al mandato del Comité Intergubernamental. En su 58º período de sesiones, celebrado en julio de 2025, la Asamblea General de la OMPI decidió renovar el mandato del Comité Intergubernamental para el bienio 2026-27 y acordó que el Comité continuaría su labor sobre la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, con el objetivo de finalizar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales. Se encomendó al Comité que continuara debatiendo cuestiones de propiedad intelectual relativas a los recursos genéticos y su interrelación con los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, pero sin realizar labor normativa sobre los recursos genéticos¹².

III. Cooperación para apoyar la ratificación, aumentar la concienciación y crear capacidad para la aplicación

49. La Secretaría del Convenio trabaja con diversos asociados para apoyar la ratificación del Protocolo de Nagoya, aumentar la concienciación sobre el Protocolo y crear capacidad para su aplicación. A continuación, se describen algunas actividades específicas de cooperación con asociados.

A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

50. La Secretaría del Convenio colaboró con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la adopción de las medidas necesarias para apoyar a las Partes en el Protocolo de Nagoya que reúnen las condiciones a fin de que obtengan fondos para preparar y presentar sus primeros informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo por medio de un proyecto mundial financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹³.

51. Como parte del proyecto, el PNUMA y la Secretaría coorganizaron un taller mundial de inicio en línea y una serie de talleres regionales presenciales para prestar apoyo técnico a las Partes en la preparación de sus informes nacionales y promover el intercambio de conocimientos mediante el aprendizaje entre pares.

B. Iniciativa de Desarrollo de Capacidades para el Acceso y Participación en los Beneficios

52. La Secretaría del Convenio continuó colaborando con la Iniciativa de Desarrollo de Capacidades para el Acceso y Participación en los Beneficios, una iniciativa de múltiples donantes destinada a mejorar las condiciones para una cooperación satisfactoria entre proveedores y usuarios de recursos biológicos para la participación justa en los beneficios en apoyo de la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible y los medios de vida locales.

53. La Iniciativa fue un asociado clave de la Secretaría desde su puesta en marcha en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, celebrada en marzo de 2006. La Secretaría era miembro del comité directivo de la Iniciativa y mantenía intercambios periódicos de información con ella. La Iniciativa concluyó sus actividades el 31 de diciembre de 2025, con lo que puso fin a su prolongado apoyo a los esfuerzos de creación de capacidad y aplicación en el marco del Protocolo de Nagoya.

54. Durante el período entre sesiones, la Secretaría participó y contribuyó en diversos eventos organizados por la Iniciativa, entre ellos un taller panafricano sobre el apoyo a un entorno propicio

¹²La decisión, que figura en el tema 12 v), está contenida en la lista de decisiones de 2025, disponible en www.wipo.int/en/web/assemblies/a66.

¹³ Para más información, véase la notificación núm. [2024-074](#), de 19 de julio de 2024.

para el acceso y la participación en los beneficios y el biocomercio, y el evento de clausura de la Iniciativa.

55. Además, la Secretaría realizó presentaciones sobre información digital sobre secuencias en eventos organizados por la Iniciativa, incluidos un diálogo regional oficioso en línea entre ciencia y políticas de Asia y el Pacífico sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos y un seminario web sobre la participación del sector privado en el mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y el Fondo de Cali.

56. La Secretaría también colaboró con la Iniciativa y la NBSAP Accelerator Partnership en una serie de seminarios web para crear capacidad en los países para aplicar medidas de acceso y participación en los beneficios. Entre septiembre de 2025 y enero de 2026, se celebraron cinco seminarios web en los que se abordaron diversas cuestiones, incluidas las lecciones aprendidas en la promoción de medidas de acceso y participación en los beneficios; herramientas de financiación para el acceso y la participación en los beneficios; el Plan de Acción para la Creación y el Desarrollo de Capacidad para el Protocolo de Nagoya, y la aceleración de la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Las grabaciones de los seminarios web están disponibles en línea¹⁴.

C. Leibniz Institute DSMZ

57. Durante el período entre sesiones, la Secretaría colaboró con el Leibniz Institute DSMZ en distintas esferas de trabajo relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios. El Leibniz Institute DSMZ dirige y gestiona el German Nagoya Protocol HuB, un proyecto destinado a ayudar a los investigadores académicos de Alemania a comprender el cumplimiento del Protocolo de Nagoya.

58. Con el generoso apoyo financiero del Gobierno del Japón, por conducto del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica, la Secretaría encargó al Leibniz Institute DSMZ que llevara a cabo un proyecto para trabajar con diez Partes en la elaboración y comunicación de procedimientos de acceso y participación en los beneficios mediante la creación de una guía de fácil utilización para cada Parte. Las guías, que abordarán tanto el acceso comercial como el no comercial a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, serán herramientas de comunicación diseñadas específicamente para los usuarios y proporcionarán información clara y fácil de utilizar sobre cómo acceder a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. Una vez finalizadas, las guías se publicarán en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

59. Además, con el generoso apoyo financiero de la Unión Europea, la Secretaría apoyó la continuación del proyecto sobre el examen de las tendencias en la participación en los beneficios no monetarios, ejecutado por el Leibniz Institute DSMZ y financiado por la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza. El objetivo del proyecto es apoyar la recopilación mundial de datos sobre el indicador de cabecera C.2 del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El indicador de cabecera C.2 se refiere a los beneficios no monetarios derivados de los instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios.

60. Como parte del proyecto, se estableció una base de datos de publicaciones científicas en las que se cita un permiso de acceso y participación en los beneficios¹⁵. De conformidad con la metodología acordada para el indicador de cabecera C.2¹⁶, las Partes podían incluir la información

¹⁴ <https://absch.cbd.int/en/kb/tags/absch-announcement/Webinar-Series-on-Capacity-Building-for-Access-and-Benefit-Sharing-September-December-2025-/68c427bcbf63f80e4068d091>.

¹⁵ Véase <https://nmbs.dsmz.de/>.

¹⁶ Se puede encontrar más información sobre la metodología acordada para este indicador en la siguiente ficha de metadatos: <https://gbf-indicators.org/metadata/headline/C-2>.

de la base de datos en sus informes nacionales para informar sobre varios indicadores de participación en los beneficios no monetarios relacionados con los resultados de investigación y desarrollo y las publicaciones científicas.

61. La Secretaría y el Leibniz Institute DSMZ también colaboraron en la celebración de dos seminarios web relacionados con la metodología para recopilar datos sobre la participación en los beneficios no monetarios. El objetivo del primer seminario web (marzo de 2025) era proporcionar información y orientaciones sobre el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y el marco de seguimiento en relación con el acceso y la participación en los beneficios¹⁷. El objetivo del segundo seminario web (noviembre de 2025) era explicar la importancia de publicar certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para permitir la recopilación de información sobre la participación en los beneficios no monetarios¹⁸.

62. El Leibniz Institute DSMZ está trabajando en la ampliación de la base de datos y la aplicación de la metodología para cuantificar los beneficios no monetarios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

63. Una representante del Leibniz Institute DSMZ participó en la sexta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya y es miembro del Comité Directivo del mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido el Fondo de Cali.

64. Representantes de la Secretaría participaron y contribuyeron en varios eventos organizados por el Leibniz Institute DSMZ, incluidos eventos sobre la agilización del cumplimiento de los sistemas de acceso y participación en los beneficios, el examen de las tendencias en la participación en los beneficios no monetarios y el identificador normalizado de lotes “BBNJ”.

D. Cooperación con otras organizaciones

65. La Secretaría cooperó con la secretaría provisional del mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido el Fondo de Cali, en particular prestando apoyo sustantivo a la secretaría provisional, entre otras cosas, mediante la preparación del primer proyecto de reglamento de las reuniones del Comité Directivo.

66. En el marco de una reunión celebrada en julio de 2026 por el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio, se celebró un evento paralelo sobre recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados y el sistema de propiedad intelectual. El evento paralelo fue coorganizado por Bangladesh, Brasil, Colombia y la India. La Secretaría del Convenio participó a distancia en el evento y realizó una presentación sobre la contribución del acceso y la participación en los beneficios a la investigación, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

67. La Secretaría participó en las reuniones plenarias y los grupos de trabajo entre sesiones del proyecto titulado “Gobernanza ambiental transformadora en el Antropoceno”, un proceso de investigación-acción de múltiples interesados en el que se examina la aplicación del Protocolo de Nagoya. Mediante esta participación, la Secretaría contribuyó a diálogos sobre políticas e intercambios de conocimientos acerca de logros, retos y oportunidades emergentes relacionados con

¹⁷ La grabación del seminario web está disponible en <https://absch.cbd.int/en/kb/tags/absch-announcement/Webinar-Recording-ABS-in-the-Global-Biodiversity-Framework-NBSAPs-and-monitoring-framework/67d43b4f4d49ea3b9f795931>.

¹⁸ La grabación del seminario web está disponible en <https://absch.cbd.int/en/kb/tags/absch-announcement/Webinar-Why-IRCCs-matter-for-reporting-on-non-monetary-benefit-sharing/6925dd3682d37a5b7f085cc5>.

el fortalecimiento de la aplicación de medidas de acceso y participación en los beneficios y la promoción de enfoques transformadores de la gobernanza ambiental.

IV. Conclusiones

68. La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a los recursos genéticos, es el tercer objetivo del Convenio y el objetivo del Protocolo de Nagoya. También se refleja en el Objetivo C y la Meta 13 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. El acceso y la participación en los beneficios es asimismo una cuestión de gran relevancia en numerosos foros intergubernamentales. A este respecto, la cooperación con una amplia gama de organizaciones ha sido y seguirá siendo importante.

69. Al mismo tiempo, en los últimos años han finalizado varios proyectos mundiales y regionales de creación y desarrollo de capacidad que apoyaban la aplicación del Protocolo de Nagoya. Se necesitarán nuevos esfuerzos para apoyar a las Partes en la consecución de los objetivos del Convenio y el Protocolo de Nagoya, así como del Objetivo C y la Meta 13 del Marco, y en la respuesta a las novedades internacionales en el ámbito del acceso y la participación en los beneficios.
